

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8502 *Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cuotas de sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM VIIc y IXa para los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante 2021.*

Esta Resolución se dicta en cumplimiento de lo previsto en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del golfo de Cádiz, por el que se asignan los porcentajes de las posibilidades de pesca de sardina ibérica de la zona CIEM 8c y 9a asignadas a la modalidad de cerco.

Asimismo, se dicta en virtud de la orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a, se limitan las capturas a 2.803.255 kilos el periodo comprendido entre el 1 de mayo y 31 de julio de 2021, para los buques de cerco del Golfo de Cádiz.

En virtud del anexo II de la Orden APA/315/2020, y del artículo 3, apartado 3.a), se publican en esta Resolución la lista de Buques en situación de alta definitiva, que por no alcanzar el mínimo de posibilidades para el cerco en el Golfo de Cádiz, sumadas las posibilidades de todos los stocks repartidos Individualmente, 1%, deben abandonar la pesquería de cerco y se cancelará su autorización para la misma. Esto no significa que esos buques salgan del censo de cerco del Golfo de Cádiz, pero sí que no pueden hacer pesca dirigida a ninguno de los stocks propios del cerco en este caladero.

En aplicación del artículo 9 de la Orden APA/315/2020, en las pesquerías en las que las posibilidades de pesca se repartan de forma individual, la superación de las cuotas asignadas conllevará la deducción de dicho exceso de las cuotas que se asignen en el ejercicio siguiente. Por tanto, se ha procedido a deducir a los buques que realizaron sobrepesca en 2020, dichas cantidades sobrepescadas y ese montante se ha repartido entre todos los buques del censo, por posibilidades de pesca.

Por todo ello, la Secretaria General de Pesca, una vez oído el sector, resuelve lo siguiente:

Primero.

Publicar como anexo I el censo de buques de cerco autorizados a pescar sardina (*Sardina pilchardus*) en el caladero del Golfo de Cádiz (división CIEM 9a) así como la cuota de sardina asignada, del 1 de mayo al 31 de julio de 2021, a cada buque de forma individual o grupo de buques una vez restadas las sobrepescas de 2020 y redistribuida la suma de esta sobrepesca entre todos los buques del cerco del Golfo de Cádiz en base a sus posibilidades de pesca.

Segundo.

Conforme a lo indicado en el anexo II y en el artículo 3, apartado 3.a) de la Orden 315/2020, de 1 de abril, los buques de cerco del Golfo de Cádiz cuya suma de posibilidades de pesca entre todos los stocks repartidos de forma individual a esta

modalidad es inferior al 1% tienen que abandonar la pesquería. Se publica como anexo II la relación de buques, en situación de alta definitiva, que no alcanzan dicho porcentaje mínimo requerido para su permanencia en la pesquería de cerco del Golfo de Cádiz.

Tercero.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de mayo de 2021.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Cuotas de sardina para el primer periodo del año 2021 de los barcos de cerco censados en el Golfo de Cádiz

Código	Buque	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad Asociativa	Cuota inicial (Kg)	Redistribución sobrepesca	Cuota adaptada (Kg)
27093	ANTONIO EL MORO.	1,744300%	CONJUNTA.	ASOISAMAR.	96.931	604	97.535
24943	DOMINGO REYES.	1,713500%	CONJUNTA.				
27822	ABUELITA DORI.	4,052900%	CONJUNTA.	ASURABUCER.	171.792	1.070	172.862
26358	DE LA MAR.	2,075400%	CONJUNTA.				
4180	HERMANOS PASTOR.	1,167800%	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	32.736	204	28.144
24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL.	1,326500%	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	37.185	232	37.417
26179	PESQUERO BENAMAHOMA*.	0,000100%	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	3	0	3
25920	PLAYA YERBABUENA.	1,314200%	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	36.840	229	37.070
26731	NUEVO CALA GRANDE.	2,368100%	INDIVIDUAL.	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	66.384	413	66.797
25460	SEGUNDO RAFAEL CARMEN.	3,352000%	INDIVIDUAL.	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	93.965	585	94.550
27101	ANGEL CUSTODIO.	2,055300%	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	57.615	359	57.974
26996	CABACO.	1,131900%	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	31.730	198	31.928
100188	NUEVE HERMANOS CARRILLO.	0,556500%	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	15.600	97	15.697
25235	NUEVO PURIFICACION.	2,052700%	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	57.542	358	57.901
25675	ZAID PESCA.	3,168000%	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	88.807	553	89.360
24783	ABUELA PEPA MARI.	0,010000%	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	280	2	282
25624	CANITO GARCIA.	1,600300%	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	53.206	331	53.537
26241	JOVEN YANQUI.	2,407700%	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	67.494	420	67.914
23993	NUEVO AL ANDALUS.	1,472100%	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	41.267	257	41.524
23672	NUEVO AYACAM.	1,269300%	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	35.582	222	35.803
25181	NUEVO EL PORTUGUES.	2,676700%	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	75.035	467	75.502
23733	RAUL QUINTO.	1,322500%	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	37.073	231	37.304

Código	Buque	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad Asociativa	Cuota inicial (Kg)	Redistribución sobrepesca	Cuota adaptada (Kg)
24357	RODRIGUEZ SILVA.	1,966900%	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	55.137	343	55.481
23751	EL TORERO.	1,124400%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE.	31.520	196	31.716
24016	HERMANOS INFANTE.	1,212500%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE.	33.989	212	34.201
25382	JUAN Y MANOLI.	1,205100%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE.	33.782	210	33.992
14419	MOBY DICK.	1,242600%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE.	34.833	217	32.378
27104	NUEVO LUCERO MAR.	1,773000%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE.	49.702	310	40.019
27193	NUEVO SOCORRITO.	1,461900%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE.	40.981	255	41.236
5261	PEDRO VIDAL.	1,475000%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE.	41.348	258	41.606
5148	RAMONA DE JOYA.	0,932200%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE.	26.132	163	26.295
26033	MI GRAN ILUSION.	0,653900%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE ISLA CRISTINA.	18.330	114	18.445
25238	NUEVO AUDAZ.	1,147600%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE ISLA CRISTINA.	32.170	200	32.371
27107	NUEVO GOMEZ PLANA.	2,093400%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE ISLA CRISTINA.	58.683	366	59.049
25713	FLOR SUR UNO.	2,061700%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE LEPE.	57.795	360	58.155
25968	BOQUERON BLANCO.	1,676200%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	46.988	293	47.281
24299	BRIGOMAR.	1,321800%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	37.053	231	37.284
23801	BUENA SUERTE DOS.	0,532600%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	14.930	93	15.023
25324	FEBEL DOCE.	1,852500%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	51.930	323	52.254
14421	HERMANOS REYES.	0,861400%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	24.147	150	24.298
24688	HERMANOS RIVERO.	1,634700%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	45.825	285	46.110
24803	HERMANOS SERRANO GONZALEZ.	1,563800%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	43.837	273	44.110
24394	JESUS Y MIGUEL.	0,769200%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	21.563	134	21.697
24886	JUANA Y MANUEL.	1,364550%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	38.252	238	38.490
24762	MARIA TERESA PRIMERO.	1,337100%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	37.482	233	37.716

Código	Buque	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad Asociativa	Cuota inicial (Kg)	Redistribución sobrepesca	Cuota adaptada (Kg)
9831	NORAY.	0,595200%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	16.685	104	16.789
25703	NUEVO MONTE SINAI.	0,847300%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	23.752	148	23.900
27003	NUEVO RIO JORDAN.	1,377900%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	38.626	241	38.867
25929	NUEVO VELERO.	0,998000%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	27.976	174	28.151
25245	SANLUCAR BARRAMEDA DOS.	1,371050%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	38.434	239	38.673
25074	SEGUNDO HERMANOS ALONSO.	0,933200%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	26.160	163	26.323
22110	SEGUNDO HERMANOS VENTURA.	1,573300%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA.	44.104	275	44.378
22124	EL CHUBASCO.	0,488800%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	13.702	85	13.788
26436	EL COMIA.	0,560700%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	15.718	98	15.816
27770	FRANCISCO Y CARIDAD.	0,422900%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	11.855	74	11.929
26665	JOSE MIGUEL CINCO.	0,455400%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	12.766	80	12.846
11042	MILAGRO DE LA VIRGEN.	0,561300%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	15.735	98	15.833
27250	NUEVO AAIUN.	0,638900%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	17.910	112	18.022
25981	NUEVO ANTEQUERA.	0,495500%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	13.890	87	13.977
26060	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA.	0,471300%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	13.212	82	13.294
27190	NUEVO GALATEA.	1,130500%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	31.691	197	31.888
27437	NUEVO PAPI.	0,531300%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	14.894	93	14.986
26323	NUEVO SIRENA MAR.	0,541600%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	15.182	95	15.277

Código	Buque	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad Asociativa	Cuota inicial (Kg)	Redistribución sobrepesca	Cuota adaptada (Kg)
25110	RUMBO A HIGUERAS.	0,642700%	INDIVIDUAL.	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	18.017	112	18.129
27211	NUEVA PRONTITUD.	2,131800%	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 10.	59.760	372	60.132
24212	NUREMAR.	1,508600%	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 11.	42.290	263	42.553
27096	QUINTINO.	1,799400%	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 12.	50.442	314	50.756
24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA.	1,312700%	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 13.	36.798	229	37.028
26722	CARABINA Y FARRUCO.	2,120200%	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	59.435	370	59.805
5221	EL PILOTO.	0,000000%	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 7.	0	0	0
25621	ELVIMAR.	2,010600%	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 8.	56.362	351	56.713
23425	NAZARENO.	1,040300%	INDIVIDUAL.	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 9.	29.162	182	29.344
25180	EL BELLIDO.	1,116300%	INDIVIDUAL.		31.293	195	31.488
25092	NUEVO CARMEN ASUNCION.	1,253300%	INDIVIDUAL.		35.133	219	35.352
11046	NUEVO RICARDIN.	0,670400%	INDIVIDUAL.		18.793	117	18.910

* Buque de baja definitiva: cambio de lista (ni 3.ª ni 4.ª).

ANEXO II

Listado de buques que no alcanzan el porcentaje mínimo requerido, 1%, para su permanencia en la pesquería del Golfo de Cádiz de sardina y de anchoa

Código	Nombre barco
9471	TORPEDO PRIMERO.
23416	SANTA MARIA PRIMERO.
24669	HERMANOS LOPEZ PEREZ**.
24875	NUEVO HERMANOS SILVA.
25173	MI NUEVA LOLA**.
25670	CARRYMAR SEGUNDO**.
25964	SANLUCAR BARRAMEDA UNO**.
24783	ABUELA PEPA MARI.

** Buque de baja provisional.